

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AUDITORIO DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

En relación con el expediente de referencia y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Acuerdo de la Gerencia de Auditorio de Tenerife se inicia expediente de contratación de la OBRA DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AUDITORIO DE TENERIFE, mediante procedimiento abierto simplificado, con un valor estimado, sin incluir IGIC, de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (102.708,51 €), y un presupuesto base de licitación de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (109.898,11 €), IGIC incluido.

Segundo.- La contratación de la obra se llevará a cabo a través de un contrato de obras que se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria. Asimismo, obra en el expediente los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, así como informe técnico que justifica la necesidad e idoneidad del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Nos encontramos ante un contrato de obras de los definidos en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) como *"aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes: a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I; b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra"*. Asimismo, el presente contrato tiene la consideración de contrato privado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 de la LCSP.

Segundo.- El procedimiento de adjudicación para el presente contrato será el procedimiento abierto simplificado, conforme a lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, mediante tramitación ordinaria y pluralidad de criterios, por tratarse de un procedimiento de tramitación ágil y aplicable a los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 2.000.000 euros, como es el caso que nos ocupa, todo ello en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

Tercero.- El **valor estimado** del contrato, sin incluir IGIC, asciende a la cantidad de **102.708,51 €**, mientras que el **presupuesto base de licitación**, incluido el IGIC, asciende a la cantidad de **109.898,11 €**, con el siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación (sin IGIC): **102.708,51 €.**
- En concepto de IGIC (7%): 7.189,60 €.
- Total presupuesto base de licitación: **109.898,11 €.**

Cuarto.- Conforme al artículo 3.3.d) de la LCSP, Auditorio de Tenerife, S.A.U., se configura como poder adjudicador.

Asimismo, dispone el artículo 61 LCSP que la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

En consecuencia, el órgano de contratación, que actúa en nombre Auditorio de Tenerife, es el Gerente de la Sociedad, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 29 de enero de 2016.

Por todo lo expuesto, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la **OBRA DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AUDITORIO DE TENERIFE**, con un valor estimado, sin incluir IGIC, de de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (**102.708,51 €**), y un presupuesto base de licitación de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (**109.898,11 €**), IGIC incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de referencia, como parte integrante de su contenido, que han de regir dicha contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (109.898,11 €), IGIC, incluido, al que asciende el Presupuesto Base de Licitación.

CUARTO.- Autorizar la apertura del procedimiento de licitación mediante la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Daniel Cerezo Baelo

Gerente

AUDITORIO DE TENERIFE

